

CONSTANCIA DE FIJACION DE LISTA DE TRASLADOS

El día de hoy veintiocho (28) de mayo de Dos Mil Veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.), se fija en lista de traslado la liquidación de crédito efectuada por la parte ejecutante Dr. JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, Defensor de Familia, quien actúa en representación de los menores KEIVER ESTEBAN y MARIA SALOME GOMEZ AGUILAR, a petición de la señora EMILCE AGUILAR DIAZ.

El traslado corre por un término de tres (03) días, de conformidad con lo preceptuado en los numerales 1º y 2º del Art. 446 del C.G.P., en concordancia con el Art.110 del C.G.P.

Vence el próximo 2 de junio de 2021.

Bucaramanga, 28 de mayo de 2021

Firmado Por:

CLAUDIA CONSUELO SINUCO PIMIENTO
SECRETARIO CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

319558b8291a8c5244100eed44d7692c94e0e45259e294aa3441c71b6cd
2547e

Documento generado en 27/05/2021 09:19:34 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: Memorial ejecutivo de A. No. 2017-00377-00

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga
<j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/05/2021 14:52

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (191 KB)

LIQUIDACION EJECUTIVA EMILSE AGUILAR.docx;

De: Jose Fernando Mancilla Silva <Jose.Mancilla@icbf.gov.co>

Enviado: miércoles, 26 de mayo de 2021 2:20 p. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Emilce Aguilar Diaz <emilce1977diaz@gmail.com>

Asunto: Memorial ejecutivo de A. No. 2017-00377-00

Cordial saludo señora Juez

Por medio del presente me permito remitir memorial dentro del proceso ejecutivo de alimentos No. 2017-00377-00 mediante el cual se realiza actualizacion del credito

Atte,

JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA

Defensor de Flia ICBF

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

Bucaramanga, 20 de Agosto de 2020

Señor
JUEZ OCTAVO DE FAMILIA
Palacio de Justicia
Bucaramanga

REF: Proceso Ejecutivo de Alimentos Rad No. 2017-377

Demandante: Emilse Aguilar Diaz

Demandado: Alirio Gomez Manrique

JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, mayor de edad domiciliado en la ciudad de Bucaramanga, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en calidad de Defensor de Familia del Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo representando los intereses de Los niños KEIVER ESTEBAN Y MARIA SALOME GOMEZ AGUILAR dentro del proceso de la referencia, me permito presentar liquidación actualizada del crédito adeudado.

1. .El demandado adeuda las Cuotas alimentarias con posterioridad al mes de Agosto de 2020

Año 2020 (cuota alimentaria de \$369.722)

- Septiembre.....	\$369.722
- Octubre.....	\$369.722
- Noviembre.....	\$369.722
- Diciembre.....	\$369.722

Su Total adeudado**\$1'478.888**

Año 2021 (cuota alimentaria de \$382.662)

- Enero.. ..	\$382.662
- Febrero.....	\$382.662

Carrera 26, 20-46 Barrio San Francisco,
Bucaramanga
Línea gratuita nacional 01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

- Marzo.....\$382.662
- Abril.....\$382.662
- Mayo.....\$382.662

Su Total adeudado**1'913.110**

2. Mudass de ropa adeudadas por el demandado

Año 2020 (valor mudo de ropa \$120.000)

Dos mudas de ropa mes de Diciembre**\$240.000**

Total adeudado por el señor ALIRIO GOMEZ MANRIQUE a la fecha de hoy 26 de Mayo de 2021.....**\$3'631.998**

Así mismo señor Juez le solicito con todo respeto incremente el límite del embargo

Cordialmente,

JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA
Defensor De Familia Centro Zonal Carlos Lleras Restrepo
Regional Santander

EMILSE AGUILAR DIAZ
C.C No. 37'897.572 de San Gil